



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2018/002

Ginebra, 11 de enero de 2018

ASUNTO:

Establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos

1. De conformidad con la decisión 17.226, se insta a las Partes en cuyo territorio haya establecimientos que mantienen grandes felinos asiáticos [pantera nebulosa (*Neofelis nebulosa*), león asiático (*Panthera leo persica*), leopardo (*Panthera pardus*) en su área de distribución asiática, tigre (*Panthera tigris*) y leopardo de las nievas (*Uncia uncia*)] en cautividad a que:
 - a) examinen las prácticas de gestión y los controles nacionales establecidos para esos establecimientos, a fin de asegurarse de que esas prácticas de gestión y controles sean adecuados para evitar que especímenes de grandes felinos asiáticos entren en el comercio ilícito desde esos establecimientos o a través de ellos; y
 - b) velen por una aplicación estricta de todas las prácticas de gestión y los controles establecidos para regular las actividades de los establecimientos que mantienen grandes felinos asiáticos en cautividad, incluso con respecto a la disposición de los especímenes de grandes felinos asiáticos que mueren en cautividad.
2. Se solicita a estas Partes que informen a la Secretaría sobre los avances que han realizado en cuanto a la aplicación de las obligaciones en el párrafo 1 a) y b) arriba antes del 28 de febrero de 2018 para que la Secretaría pueda aplicar la decisión 17.229 y posteriormente informar al Comité Permanente sobre los progresos en materia de la aplicación de las Decisiones.